

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI LTDA.

Servicios Legales y Profesionales

World Trade Center - Torre C
Calle 100 No. 8A-55, Piso 10

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 03048/706 MEMORIAS

Folios: 11

Fecha (VUB): 2003-12-01 17:49:55

Procedente : 011 PCI-PRIME 3/3 PASA NÚCL 444 RESPUESTA

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 03.048.706

Solicitud de patente titulada: "PROTEINAS DE
INFUSION DE GLP-1".

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY.

**RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO No. 245, DE FECHA 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2003, OFICIO No. 07509**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial de fecha 12 de Noviembre de 2003:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial el documento de cesión debidamente legalizado, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial las Figuras 3 y 8.
3. En respuesta a la tercera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial la página 50 de la traducción del Capítulo Descriptivo.

Aprovecho la presente oportunidad para poner en conocimiento del Despacho mi cambio de oficina, por lo que de ahora en adelante, recibiré notificaciones en la Calle 100 No. 8A-55 Torre C, Piso 10, World Trade Center, o en la secretaría de ese Despacho.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
cc. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Documento de Cesión.
Figuras 3 y 8.
Página 50 de la traducción del Capítulo Descriptivo.

437-7/3

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 327/03 de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del Traductor. Esta es una Traducción Oficial efectuada el día 25 de junio de 2003 por la Sra. María Teresa Lara, c.c. 41.568.055 de Bogotá, Traductora Oficial según Resolución No. 01016 del 2 de octubre de 1998, expedida por el Ministerio de Justicia.

=====

Traspaso de Invento a ELI LILLY AND COMPANY. Certificación notarial suscrita por Marsha J. Winterrowd, Notario Público del estado de Indiana, y legalizaciones subsiguientes.

MARIA TERESA LARA R
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01016
DE JUSTITIA

COLOMBIA
EXPEDIENTE: X-13991

TRASPASO

Los suscritos, Wolfgang Glaesner, Radmila Micanovic y Sheng-Hung Rainbow Tschang, domiciliados en 7512 Fieldstone Court, Indianapolis, Indiana 46254; 7126 White Oak Trall, Indianapolis, Indiana 46236 y 4963 Riley Mews, Carmel, Indiana 46033, E.U.A., declaran por el presente bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores de PROTEÍNAS DE FUSIÓN GLP-1.

Declaran así mismo que ceden y traspasan, sin reserva ni limitación, a favor de la sociedad ELI LILLY AND COMPANY, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, domiciliada en Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

114
438

(Fdo.) Wolfgang Glaesner

(Fdo.) Radmila Micanovic

(Fdo.) Sheng-Hung Rainbow Tschang

CERTIFICADO NOTARIAL

ESTADO: INDIANA)

CONDADO: MARION)

TERESA LABA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION 100-01010
DE INDIANA

A los 28 días del mes de mayo de 2003, personalmente comparecieron ante mí los antedichos Wolfgang Glaesner, Radmila Micanovic y Sheng-Hung Rainbow Tschang, quienes reconocieron haber firmado el documento como su acto voluntario para los propósitos allí señalados.

(Fdo.) Marsha J. Winterrowd

**NOTARIO PÚBLICO
MARSHA J. WINTERROWD
MI COMISIÓN EXPIRA
ENERO 21, 2008
RESIDENCIA: CONDADO DE MARION**

(SELLO)

**(Sello notarial
en relieve)**

115
439

SECRETARÍA DE ESTADO
ESTADO DE INDIANA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido firmado por Marsha J. Winterrowd
- 3. actuando en calidad de Notario Público en y para el Condado de Marion
- 4. y lleva el sello/timbre de la notario público en y para el Estado de Indiana

Certificado

- 5. en Indianapolis, Indiana
- 6. el día 12 de junio de 2003
- 7. por el Secretario de Estado de Indiana
- 8. No. A2003-8651
- 9. Sello/Timbre:

10. Firma:

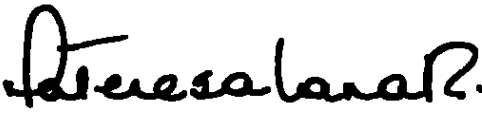
(Sello del
Estado de Indiana)

(Fdo.) Todd Rokita
Secretario de Estado de Indiana

MARIA TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCIÓN No. 01016
DE MINISTERIO DE JUSTICIA

=====

La anterior es traducción fiel y completa del documento en referencia, de la cual se deja copia en este archivo para su confrontación.


María Teresa Lara R.
c.c. 41.568.055 de Bogotá
Traductora Oficial según
Resolución No. 01016 del
2 de octubre de 1998, del
Ministerio de Justicia

COLOMBIA
CASE: X-13991

59.
46
440

ASSIGNMENT

The undersigned Wolfgang Glaesner,
Radmila Micanovic, and
Sheng-Hung Rainbow Tschang

domiciled in 7512 Fieldstone Court, Indianapolis,
Indiana 46254; 7126 White Oak Trail, Indiana-
polis, Indiana 46236; and 4963 Riley Mews,
Carmel, Indiana 46033; U.S.A
hereby state under oath to be the
sole and true inventor(s) of GLP-1 FUSION
PROTEINS

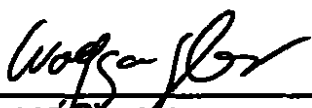
states as well that he/they
assign, without reservations or
limitation, in favor of

ELI LILLY AND COMPANY

a corporation organized and
existing under the laws of the
State of Indiana, United States
of America

domiciled in Lilly Corporate Center
Indianapolis, Indiana 46285
United States of America

All rights inherent to said
invention, and that the above
mentioned corporation hereby to
apply, in its name, for the cor-
responding patent in the Republic
of Colombia.



Wolfgang Glaesner



Radmila Micanovic



Sheng-Hung Rainbow Tschang

TRASPASO

abajo firmado

domiciliado en

decia bajo juramento ser único

y verdadero inventor de

Declara asimismo que cede
y transfiere sin reserva ni limitacion,
a favor de la sociedad

organizada y existente de
conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a
dicha invención y que la citada
sociedad queda facultada para
solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República
de Colombia.

SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA



Todd Rokita
Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by *Marsha J. Winterrowd*
3. acting in the capacity of Notary Public in & for *Marion County*
4. and bears the seal/stamp of notary public in & for the State of Indiana

Certified

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twelfth* day of *June*, 2003
7. by Secretary of State of Indiana
8. No. A2003- 8651
9. Seal/Stamp:

10. Signature:



A handwritten signature of Todd Rokita in black ink, written over a horizontal line.

Todd Rokita
Indiana Secretary of State

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.

The Statehouse, Indianapolis, Indiana 46204, (317) 232-6531, Fax (317) 233-3283

Teresa Lara R.

TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01016
DE INJUSTICIA

327/03

442
#8

NOTARIAL CERTIFICATE

**STATE: INDIANA)
COUNTY: MARION)**

On this 28th day of May, 2003, personally
appeared before me the named, Wolfgang Glaesner, Radmila Micanovic
and Sheng-Hung Rainbow Tschang, who acknowledged that he/she signed
the document as his/her voluntary act for the purposes therein set forth.

Marsha J. Winterrowd
NOTARY PUBLIC
MARSHA J. WINTERROWD
MY COMMISSION EXPIRES
JANUARY 21, 2008
RESIDENCE: MARION COUNTY

(SEAL)

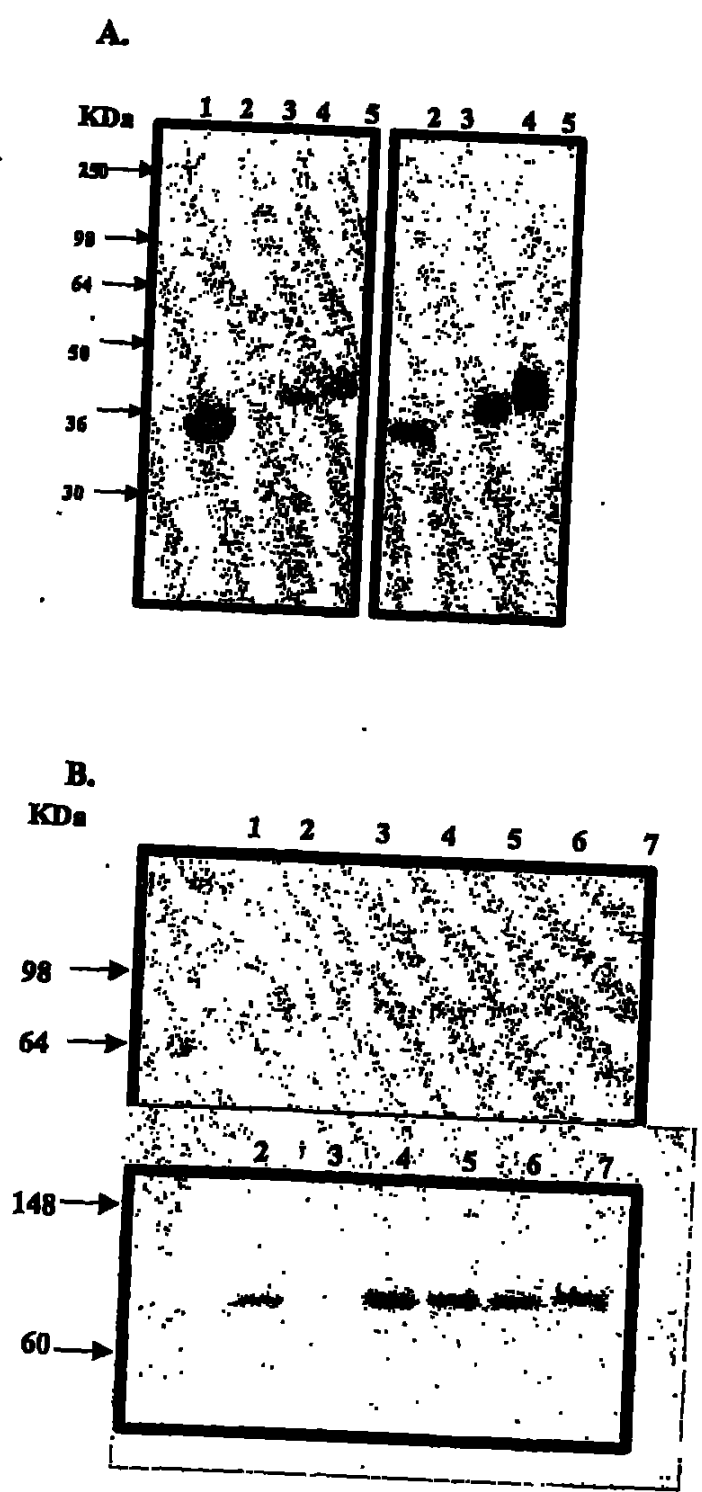
4/17
443

WO 02/46227

PCT/US01/43165

4/17

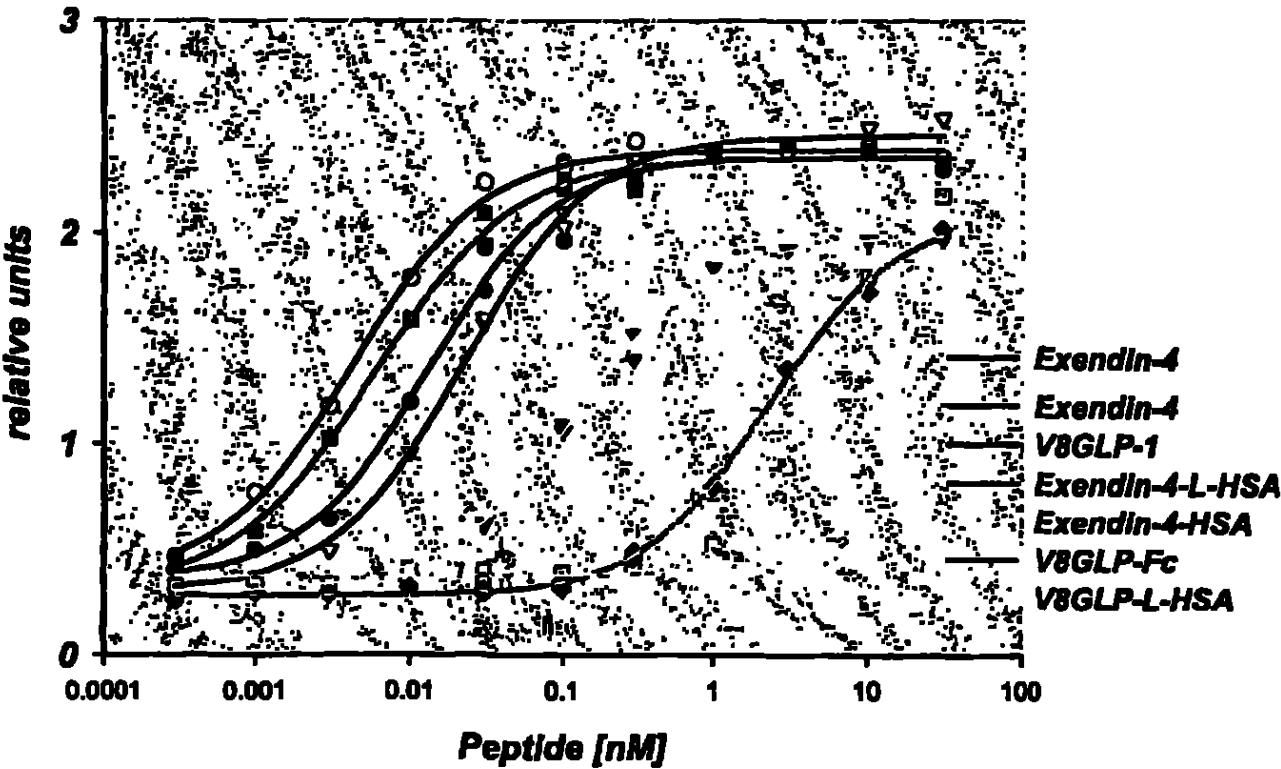
Fig. 3



440
444

9/17

Fig. 8



calcio usando cloruro de calcio se resumen en J. Sambrook y col., Molecular Cloning: A Laboratory Manual, (1989). En general, cuando se introduce DNA en levaduras el término transformación se utiliza en sentido opuesto al término transfección.

5 “Traducción” como se utiliza en esta memoria descriptiva se refiere al procedimiento en el que la información genética del RNA mensajero (mRNA) se utiliza para especificar y dirigir la síntesis de una cadena de polipéptidos.

10 “Vector” se refiere a un compuesto de ácido nucleico utilizado para la transfección y/o transformación de células en la manipulación génica soportando secuencias de polinucleótidos correspondientes a moléculas de proteínas adecuadas que, cuando se combinan con secuencias de control adecuadas, confiere propiedades específicas en la célula huésped que se van a transfectar y/o transformar. Los plásmidos, virus y bacteriófagos son vectores adecuados. Los vectores artificiales se construyen cortando y uniendo moléculas de DNA a partir de fuentes diferentes utilizando enzimas y ligasas de restricción. El término “vector” como se utiliza en esta memoria descriptiva
15 incluye vectores de clonación de DNA recombinante y vectores de expresión de DNA recombinante.

“Complementario” o “complementación” como se utiliza en esta memoria descriptiva, se refiere a pares de bases (purinas y pirimidinas) que se asocian mediante enlaces hidrógeno en un ácido nucleico de doble cadena. Los siguientes pares de bases
20 son complementarios; guanina y citosina; adenina y timina; y adenina y uracilo.

“Hibridación” como se utiliza en esta memoria descriptiva se refiere a un procedimiento en el que una cadena de ácido nucleico se une con una cadena complementaria mediante un apareamiento de bases. Las condiciones empleadas en la hibridación de dos ácidos nucleicos complementarios no idénticos, pero muy similares,
25 varían con el grado de complementación de las dos cadenas y la longitud de las cadenas.